



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 30 AGO 1999

VISTO: Las Notas T.C.P. N°1115 y 1283, del año 1999, emitidas en el expediente S.C. N° 166/99 "Investigación Contratación Agencias Kayen y Gama con Canales de Televisión", dirigidas al Subsecretario de Medios de Comunicación Social, Dn. Fernando Iglesias; y

CONSIDERANDO: Que en la primera de ellas, de fecha 15 de julio, se solicita que se dé respuesta al punto 3.- de su par N° 1007/99 y que se remitan las actuaciones vinculadas a la rescisión del contrato con las agencias publicitarias dispuesta por Decreto Prov. N° 1032/99.

Que habiendo transcurrido el tiempo suficiente para haber remitido la información requerida, se envió nuevamente una Nota que llevó el N° 1283/99, de idéntico tenor a la primera, otorgando un plazo de tres (3) días para su respuesta, cuyo vencimiento operó con fecha 23 de agosto, sin haberse recepcionado contestación alguna.

Que el Tribunal de Cuentas es competente para el dictado de la presente, en virtud de lo establecido por el art. 4° inc. c) de la Ley Provincial N°50.

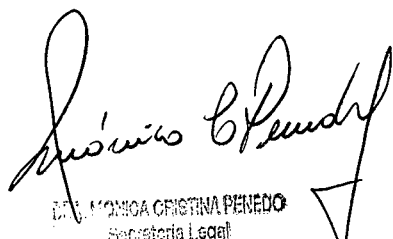
Por ello:

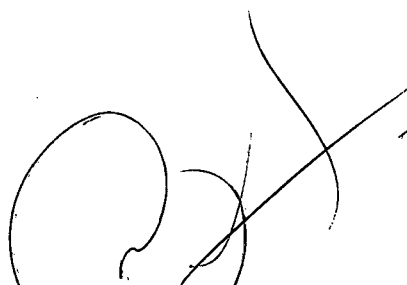
EL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: EMPLAZAR al Sr. Subsecretario de Medios de Comunicación Social, Dn. Fernando IGLESIAS, para que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de la presente, dé respuesta a las notas citadas que se adjuntan en copia, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Notificar. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N°123 /99 V.L.-

  
D. MÓNICA CRISTINA PENEDO  
Secretaría Legal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia  
ABOGACÍA LEGAL

  
C. R. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia